EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No. 32 – 06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

ALCANCE ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DOTASALUD JC S.AS.

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.002.459-8 Representante Legal: JAIME PACHECO GARCIA C. C. No. 16.743.934 de Cali.
CONTRATISTA	DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S NIT.900.053.297-2 Representante Legal – LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA C.C.51.731.612 de Bogotá
OBJETO	COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE 24 HORAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR TOTAL	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($725.261.600)
DURACION	A PARTIR DE LA A PROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 NOVIEMBREIEMBRE DE 2021.
FECHA DE CONTRATO	25 DE NOVIEMBREIEMBRE DE 2021
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	26 DE NOVIEMBREIEMBRE DE 2021
ACTA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA N° 001	MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 4, 5. 15 Y 17 Y PRORROGA DEL 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021. (DEL 30 NOVIEMBREIEMBRE DE 2021)
ACTA ACLARATORIA N°001	ACLARAR LA FECHA DE PRORROGA N° 001 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021. (DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021)
ACTA DE SUSPENSIÓN N°001	A PARTIR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y HASTA POR 2 MESES
ACTA DE REINICIO N°001	A PARTIR DEL 18 DE FEBRERO DE 2022
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	25 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE ACTA	28 DE FEBRERO DE 2022

Entre los suscritos a saber, por una parte **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, NIT. 822.002.459-8, representada legalmente por **JAIME PACHECO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.16.743.934 expedida en la ciudad de Cali, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1000-24/113 del 09 de abril de 2021 y Acta de posesión No. 1100-04.83/027 del 09 de abril de 2021, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATANTE, **DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S** con Nit. 900.053.297-2, representada legalmente por **LUDIVIA INES JIMENEZ PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.731.612 de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No. 32 – 06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

ALCANCE ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DOTASALUD JC S.AS.

CONTRATISTA, hemos convenido dar alcance al acta de liquidación suscrita el 25 de febrero de 2022 al CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) El día 25-noviembre-2021, se suscribió el CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, para la compra de equipos biomédicos para la dotación de los centros de salud 24 horas de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, suscrito con la empresa de Dotaciones en Salud DOTASALUD JC S.A.S.
2) El día 26-noviembre-2021, se designó como supervisores del CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, a las doctoras LUZ DELIA MIRAVAL TOBAR, en su condición de Odontóloga, LIDYA MERY PEÑA CALDERON, en su condición de Subgerente Administrativa y Financiera y DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN, en su condición de Subgerente Científica de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
3) El día 26-noviembre-2021, se realizó la aprobación de la póliza del CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021,
4) El día 26-noviembre-2021, se suscribió el acta de inicio al CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021.
5) El día 30 de Noviembre de 2021 a solicitud del contratista se llevó a cabo modificación y prórroga del CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, hasta el día 23 de diciembre de 2021, con el fin de poder hacer la entrega de los siguientes ítems:

 No. 4 (ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN REF: SE-1200 EXPRESS), el cual fue modificado por (ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA COMEN REF: H12),
 5 (RAYOS X PORTATIL DIGITAL MARCA BMI REF: JOLLY20 CON DIGITALIZADOR MARCA AGFA REF: CR-10X), el cual fue modificado por RAYOS X PORTATIL DIGITAL MARCA BMI REF: JOLLY20 CON DIGITALIZADOR MARCA AGFA REF: CR-15X)
 No. 15 (CAMILLA CON RODACHINES MARCA MUBI REF: 4421) el cual fue modificado por (CAMILLA CON RODACHINES MARCA MB REF: 16-5 (MEC-BQ)
 No. 16 centrifugas MARCA BOECO REF: C28A
 No. 17 (CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA MARCA MUBI LYNIX 318012) el cual fue modificado por (CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA MARCA MB REF: 10-2 SF UCI INTENSIVO ECO.

Que debido a la modificación del ítem No. 4 en la marca de los ELECTROCARDIOGRAFOS se evidencia una reducción en el precio de $1.000.000 (UN MILLON DE PESOS) por unidad, lo que conlleva a una reducción en el valor total del contrato quedando por la suma de $721.621.600 valor que es reconocido por el contratista el día 30 de noviembre del 2021.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el error de digitación en el contrato y en el Registro presupuestal se hace necesario revisar el respaldo presupuestal teniendo de presente

ALCANCE ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DOTASALUD JC S.AS.

que el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2275 del 19 de noviembre de 2021 contempla un valor de $762.204.924 que soporta el recurso con el que contaba la empresa para la suscripción del contrato, de acuerdo a lo anterior y teniendo de presente:

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en el artículo 45:

> *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede la empresa, en el marco de su competencia, efectuar la corrección del error de digitación presentado en el contrato, y procede a establecer la necesidad de generar la modificación del Registro Presupuestal, que teniendo en cuenta la reducción en el valor total del contrato se hace necesario revisar la procedencia de realizar modificación del Registro Presupuestal, sin embargo como se establece en la parte motiva de la presente acta, tal acción no es necesaria teniendo en cuenta la disminución del valor del ítem No. 4 dejando el valor total del contrato en la suma de $ 721.621.600 por lo que la apropiación presupuestal actual cubre de manera completa el valor del contrato dejando así un saldo a favor de la Empresa por un valor de $ 3.640.000.

De acuerdo a lo anterior para todos los efectos de facturación y contabilidad de lo sucesivo en el contrato se tomará como valor de referencia el estipulado en el Registro Presupuestal.

6) El día 22 de diciembre se suscribe aclaratoria al acta de modificación y prorroga No. 001 al CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, en el sentido de especificar que el plazo de ejecución para el contrato era hasta el 23 de diciembre de 2021.

7) Que el día 23 de diciembre de 2021 se suspende el CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, a partir del 23 de diciembre de 2021 y hasta por 2 meses.

8) Que el día 18 de febrero de 2022 se suscribe acta de reinicio No. 001 y aclaratoria y Modificatoria No. 002 de 2022, que en el acta en mención se aclara que el valor en el contrato y documentos sucesivos, valor que se contempla en la cláusula tercera del contrato y que corresponde a CLAUSULA TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($725.621.600).

Que a pesar de que se aclaró el valor en el acta en mención, se toma como referencia para todos los efectos de facturación y contabilidad el valor correspondiente a la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($725.261.600).**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42. No. 32 – 06
Conmutador (098) 6725112
Fax (098) 6725113
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

ALCANCE ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Nº 1033 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DOTASALUD JC S.AS.

De acuerdo a lo anterior el contrato se liquida con los valores relacionados en el cuadro a continuación:

DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EJECUCION FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO DE COMPRA NO. 1033 DE 2021		$ 725.261.600
VALOR EJECUTADO Y POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$ 721.621.600	
VALOR A FAVOR DE LA ESE MUNICIPAL	$ 3.640.000	
SUMAS IGUALES	**$ 725.261.600**	**$ 725.261.600**

En constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio a los 28 FEB 2022

JAIME PACHECO GARCIA
GERENTE - CONTRATANTE

LUDIVIA INES JIMÉNEZ PADILLA
Representante Legal - Contratista
DOTASALUD SAS

Revisó: NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
Asesora Jurídica Área de Contratación.

Reviso: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional área de contratación.

VoBo. LUZ DELIA MIRAVAL TOBAR
Odontóloga-supervisora

VoBo. JHON CARLO GUTIERREZ CANO
Subgerente Administrativo y Financiero - supervisor

VoBo. DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Subgerente científica-supervisora